

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.202/08-03-2017** aprobada en Sesión Ordinaria No.208 de fecha 8 de marzo de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.202/08-03-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del IHSS establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.30/11-01-2017 aprobó las bases de Licitación Privada LP No.001-2017 "ADQUISICION DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso se invitaron a participar a las siguientes empresas: 1) Davivienda Seguros; 2) Ficohsa Seguros; 3) Seguros Atlántida S.A; 4) Seguros del País S.A; 5) Seguros Lafise S.A.; 6) Seguros Crefisa S.A; 7) Seguros Equidad S.A; 8) Pan American Life; 9) Seguros Continental S.A; 10) MAPFRE. **CONSIDERANDO (6):** Que según acta de apertura y recepción de ofertas de fecha 20 de febrero del 2017, la Comisión Evaluadora nombrada para este proceso, indica que presentaron ofertas: 1) SEGUROS ATLÁNTIDA S.A; 2) SEGUROS LAFISE S.A y 3) Seguros Ficohsa. **CONSIDERANDO (7):** Que en acta indicada en considerando anterior se establece que las ofertas presentadas son: OFERENTE UNO: SEGUROS ATLANTIDA,S.A, quien presentó una oferta económica, sin incluir impuesto sobre ventas, por un monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTE Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (L366,028.28), presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta Número 61-201-000033/2017, emitida por Banco de Occidente por un monto de NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L9,000,000) con una vigencia a partir del 20 de febrero de 2017 hasta el día 20 de julio de 2017. OFERENTE DOS: SEGUROS LAFISE,S.A, presentó una oferta económica, sin incluir impuesto sobre ventas, por un monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS(L268,610.10), presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta Número FI-SO-1645-0, emitida por Equidad, Compañía de Seguros, S .A. por un monto de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L10,000.00) con una vigencia a partir del 20 de febrero de 2017 hasta el día 21 de julio de 2017, OFERENTE TRES: FICOHSA SEGUROS, presentó una oferta económica, sin incluir impuesto sobre ventas, por un monto total de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L316,043.62), presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta



10-03-2017
11:20 a.m.

morales
10-3-17
11:00a

Número 063/2017, emitida Banco de Occidente por un monto de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L10,000.00) con una vigencia a partir del 20 de febrero de 2017 hasta el día 20 de julio de 2017.

CONSIDERANDO (8): Que según acta No. 2 de fecha 3 de marzo de 2017, la Comisión Evaluadora procedió a revisar, analizar y evaluar la Documentación Legal, Idoneidad Técnica y Financiera de las ofertas de las tres empresas participantes concluyendo que el OFERENTE UNO: SEGUROS ATLANTIDA, S.A 1) Presentó vencida la Constancia de Solvencia del INFOP, 2) No presentó evidencia documentada que demuestra su cumplimiento de experiencia en la prestación de los servicios de seguro de vehículos, por lo cual deberá presentar copia de tres (3) contratos, en los últimos 3 años, de igual o similares características a las ofertadas, por un valor igual o mayor al 30% del valor ofertado. Además, debió adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto, lo que presentaron son constancias de clientes, 3) no presentó constancia de cumplimiento en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS pólizas de seguros de vehículos. OFERENTE DOS: SEGUROS LAFISE S.A. 1) No presentó la Fotocopia Legible del R.T.N. de la Sociedad Mercantil, No presentó Constancia de Solvencia Municipal vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente, 2) presenta vencida la Constancia de Solvencia del INFOP, 3) No presentó evidencia documentada que demuestra su cumplimiento de experiencia en la prestación de los servicios de seguro de vehículos, por lo cual debía presentar copia de tres (3) contratos, en los últimos 3 años, de igual o similares características a las ofertadas, por un valor igual o mayor al 30% del valor ofertado. Además, debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto, lo que presentan son constancias de clientes; 4) no presentó la lista de empresas que tienen suscritas pólizas de seguro de vehículos con la empresa, 5) no presentó constancia de cumplimiento en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS pólizas de seguros de vehículos. OFERENTE TRES: FICOHSA SEGUROS, 1) Presentó vencido el permiso de operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa, 2) La Constancia vigente de la ONCAE de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, la presentó vencida, presentó vencida la Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que acredite que la Compañía Aseguradora está autorizada para operar en Honduras, como una Institución de Seguros en el ramo de seguro de vehículos. 3) No presentó evidencia documentada que demuestra su cumplimiento de experiencia en la prestación de los servicios de seguro de vehículos, por lo cual deberá presentar copia de tres (3) contratos, en los últimos 3 años, de igual o similares características a las ofertadas, por un valor igual o mayor al 30% del valor ofertado. Además de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto. 4) No presentó lista de reaseguradores con que cuenta la empresa; 5) no presentó lista de empresas que tienen suscritas pólizas de seguro de vehículos con la empresa ofertante, se le solicita debido a que no la presentaron. 6) no presentó constancia de cumplimiento en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS pólizas de seguros de vehículos.

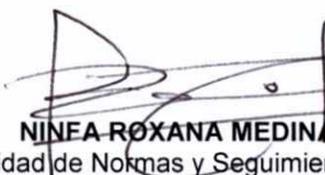
CONSIDERANDO (9): Que la Comisión Evaluadora después de dar cumplimiento al plazo establecido para que las empresas participantes procedieran a la subsanación de los documentos legales, verificó que el OFERENTE UNO: SEGUROS ATLÁNTIDA S.A. presentó la documentación solicitada a excepción de que no subsanó en tiempo la constancia de cumplimiento en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS pólizas de seguros de vehículos, sin embargo la comisión evaluadora con las facultades que la ley le otorga y considerando que se trata de un documento interno del IHSS y que no es un aspecto sustancial motivo de descalificación, procedió a investigar dicho cumplimiento, constatando que se le extendió constancia de cumplimiento a la empresa Seguros Atlántida S.A. el día 2 de marzo de 2017; OFERENTE DOS: SEGUROS LAFISE S.A., subsanó toda la documentación solicitada en tiempo y forma; OFERENTE TRES: FICOHSA



SEGUROS: 1) no subsanó el Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa, 2) no subsanó la evidencia documentada que demuestra su cumplimiento de experiencia en la prestación de los servicios de seguro de vehículos, por lo cual deberá presentar copia de tres (3) contratos, en los últimos 3 años, de igual o similares características a las ofertadas, por un valor igual o mayor al 30% del valor ofertado, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto; 3) no subsanó la lista de empresas que tienen suscritas pólizas de seguro de vehículos con la empresa, 4) no subsanó la constancia de cumplimiento en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS pólizas de seguros de vehículos; por lo tanto esta empresa es descalificada para continuar en el proceso de evaluación de ofertas. **CONSIDERADO (10):** Que la Comisión de Evaluación de la Parte Técnica del proceso de licitación procedió a la revisión, análisis y evaluación de la documentación en aspectos técnicos, emitiendo el acta No 3 de fecha 6 de marzo del 2017 4 así: OFERENTE UNO: SEGUROS ATLANTIDA, S.A. en dicha revisión se encontró lo siguiente: 1) La cantidad de vehículos por asegurar está acorde con las especificaciones técnicas proporcionadas por la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, siendo estas, dieciocho vehículos (18) y una motocicleta (1) con cobertura de responsabilidad civil y veintisiete (27) vehículos con cobertura total. 2) Las sumas por asegurar están indicadas en cuadros según listado anexo A y B, y estos están acorde según las especificaciones técnicas proporcionadas por la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, debidamente aprobadas por Dirección Ejecutiva. 3) El Ítem de Riesgos por Cubrir está acorde a las especificaciones técnicas proporcionadas por esta Subgerencia. 4) El Ítem de Condiciones Especiales está acorde con las especificaciones técnicas proporcionadas por esta Subgerencia; OFERENTE DOS: SEGUROS LAFISE S.A, en dicha revisión se encontró lo siguiente: 1) La cantidad de vehículos por asegurar está acorde con las especificaciones técnicas proporcionadas por esta Subgerencia, siendo estas, Dieciocho vehículos (18) y una motocicleta (1) con cobertura de responsabilidad civil y Veintisiete (27) vehículos con cobertura total. 2) Las sumas por asegurar están indicadas en cuadros según listado anexo A y B, y estos están acorde según las especificaciones técnicas proporcionadas por esta subgerencia, debidamente aprobadas por Dirección Ejecutiva. 3) El Ítem de riesgos por cubrir está acorde a las especificaciones técnicas proporcionadas por esta Subgerencia, cabe hacer mención que esta aseguradora, proporcione un mejor seguro por ocupante dentro del vehículo que el solicitado según las especificaciones técnicas antes mencionadas. 4) El Ítem de Condiciones Especiales está acorde con las especificaciones técnicas proporcionadas por esta Subgerencia. 5) la documentación financiera, en el cuadro de listado de precios presentado ANEXO A Responsabilidad Civil no incluyen la totalidad del listado de vehículos solicitados en las bases de licitación, por esta razón la oferta presentada por esta empresa no es considerada para la evaluación de la documentación técnica. **CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión Evaluadora en el acta de recomendación No 4 de fecha 7 de marzo del 2017 indica que las empresas Seguros Atlántida S.A y Seguros Lafise S.A cumplieron con los requisitos y subsanaciones de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera, así como con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, para lo cual se realizó la evaluación de precios en donde la oferta presentada por **SEGUROS LAFISE S.A**, es la del precio más bajo por un valor sin impuesto de Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Diez Lempiras con 10/100 (L268,610.10). **CONSIDERANDO (12):** Que mediante Memorando número 034-SGP-2016 de fecha 5 de enero de 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria es de L400,000.00, asignado para este proceso, por lo que la oferta está dentro del monto disponible. **CONSIDERANDO (13):** Que la adjudicación de este proceso de la Licitación Privada LP No.001-2017 "ADQUISICION DE SEGURO PARA LOS

VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" está justificada siendo necesaria y conveniente para los intereses del Instituto, pues con ello se tendrán cubiertos los posibles riesgos que puedan presentarse en los equipos automotores propiedad del IHSS. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; artículos 1, 5, 7, 11, 12, 33, 38 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11, 53, 110, 125,127, 132, 136, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 8 de marzo de 2017, **RESUELVE:** **1.** Dar por recibida y aprobada la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora en el proceso de Licitación Privada LP No.001-2017 "ADQUISICION DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a efecto de adjudicar este proceso a la empresa SEGUROS LAFISE S.A. por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 10/100 (L268,610.10) como pago de prima, que se realizará en dos pagos, amparando con ello a DIECIOCHO vehículos (18) y una motocicleta (1) con cobertura de responsabilidad civil y VEINTISIETE (27) vehículos con cobertura total. **2.** Instruir a la Secretaria General para que comunique a las empresas participantes en esta licitación privada, el resultado de este proceso aprobado en la presente Resolución. **3.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que dentro del plazo de diez (10) días proceda a la elaboración del contrato de adquisición de póliza de seguro para vehículos propiedad del IHSS para la suscripción por parte de la Dirección Ejecutiva con la empresa SEGUROS LAFISE S.A. **4.** Comunicar a la Dirección Ejecutiva Interina, Secretaria General, Gerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Subgerencia de Ingeniería y Mantenimiento, Subgerencia de Presupuesto, Unidad de Asesoría Legal, y Tesorería General para los efectos legales correspondientes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015